Preside esta Sesión don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agüimes, asistido por la Secretaria General Acctal., doña Mercedes Hernández García, mediante delegación según Decreto número 2026/787, de 25 de marzo, procediendo a suscribir la presente Acta en el día de hoy, el Secretario General del Ayuntamiento, don Antonio Patiño López.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ACTA NÚMERO 8

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sra. Secretaria General Acctal.:
DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCÍA
Según Decreto delegación nº 2026/787, de 25 de marzo

Faltan Justificadamente:
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día treinta de marzo de dos mil veintiséis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2026/00003950F. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2025/00013927P. APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN EXTRAORDINARIO DE REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORA EN CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES. CEIP 20 DE ENERO".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista del asunto que se trata, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, emite Informe de Supervisión de fecha 24 de marzo de 2026, al proyecto de referencia, redactado por don Francisco S. Estévez Rivero, Arquitecto Técnico Municipal, cuyo texto en su tenor literal dice:

"ANGEL LUIS PEREZ RODRIGUEZ, INGENIERO DE EDIFICACION MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

Visto el expediente de referencia, y en relación a la solicitud de informe de supervisión relativo al proyecto **"PLAN EXTRAORDINARIO DE REFORMA, AMPLIACION Y MEJORA EN CENTRO ESCOLARES MUNICIPALES. CEIP 20 DE ENERO**", a efecto de lo previsto en el **artículo 235**, de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014**, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación **INFORMA:**

1º Que el proyecto ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el arquitecto técnico municipal Francisco Estévez Rivero.

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º Que el Proyecto objeto de informe contemplan las siguientes actuaciones:

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras necesarias para la reforma, adecuación y mejora del Centro de Educación Infantil y Primaria CEIP 20 de Enero, ubicado en Playa de Arinaga, en el término municipal de Agüimes.

Las actuaciones previstas tienen como finalidad optimizar las condiciones de uso, funcionalidad, seguridad, accesibilidad y conservación de las instalaciones existentes, mediante intervenciones tanto en espacios interiores como exteriores del centro educativo. Entre dichas actuaciones se incluyen, entre otras, la reforma de dependencias interiores, la adecuación de aseos, la mejora de fachadas y cerramientos, la renovación de pavimentos y zonas de juego, la ejecución de elementos de drenaje en la zona de patio, la adaptación de espacios para alumnado con necesidades específicas, así como la incorporación de nuevos equipamientos que garanticen el correcto funcionamiento del centro.

Las obras se desarrollan sobre edificaciones e instalaciones ya existentes, sin implicar la construcción de nuevos volúmenes edificatorios, sino la mejora, actualización y adaptación de los espacios actuales a las necesidades funcionales y normativas vigentes, encuadrándose por tanto en la tipología de obras de reforma.

El contrato incluye todas las unidades de obra, medios materiales y humanos, así como las actuaciones auxiliares necesarias para la correcta ejecución y puesta en servicio de las intervenciones proyectadas

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el **apartado 1** del **artículo 232** de la citada **Ley de Contratos**, pertenecen al **grupo “a”**: obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

5º A tenor de lo dispuesto en el **artículo 235** de la citada **Ley de Contratos,** la intervención afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

6º El presupuesto base de licitación de este contrato se eleva a la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (693.408,83 €),** con un IGIC que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (57.760,96 €)**

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (882.917,47 €),** IGIC INCLUIDO.

Proyecto: Plan Extraordinario de Reforma , Ampliación y Mejora. Ceip 20 de Enero.

Capítulo	Importe
1 Reforma antigua casa del conserje	29.884,17
2 Actuaciones en fachadas	96.261,84
3 Reforma aseos en VOLUMEN I (baño infantil p.baja y baños fem y masc 2º pl…	36.231,24
4 Vinilos en aulas, aseos, y casa de conserje reformada	58.923,34
5 Intervención muro cerramiento centro	148.716,44
6 Actuaciones en zona graderío	56.246,89
7 Actuaciones en patio infantil	182.058,89
8 Reconstitución cancha deportiva afectada por intervenciones	20.019,26
9 Dotación de montacargas volumen comedor	33.396,72
10 Control de calidad	425,14
11 Gestión de residuos	16.376,65
12 Seguridad y salud	14.868,25
Presupuesto de ejecución material	**693.408,83**
13% de gastos generales	90.143,15
6% de beneficio industrial	41.604,53
Suma	**825.156,51**
7% IGIC	57.760,96
Presupuesto de ejecución por contrata	**882.917,47**

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación: memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de seguridad y salud, programa de trabajo, estudio de gestión de residuos y plan de control de calidad.

Justificación de la no realización de estudio geotécnico.

De acuerdo con lo establecido en el Documento Básico SE-C “Cimientos” del Código Técnico de la Edificación, el estudio geotécnico tiene como finalidad caracterizar las condiciones del terreno cuando las obras proyectadas implican la ejecución de cimentaciones o elementos estructurales que transmitan cargas significativas al mismo.

En el presente proyecto, las actuaciones previstas se corresponden con obras de reforma, mejora y adecuación de un centro educativo existente, desarrolladas sobre edificaciones y espacios previamente urbanizados y en servicio. Dichas intervenciones consisten fundamentalmente en trabajos de albañilería, renovación de pavimentos y revestimientos, adecuación de espacios interiores y exteriores, drenajes superficiales y ejecución de elementos de carácter auxiliar como soleras, sin contemplarse la ejecución de nuevas cimentaciones estructurales de entidad ni la implantación de cargas relevantes adicionales sobre el terreno.

Asimismo, el edificio y sus instalaciones llevan décadas en funcionamiento, lo que permite considerar suficientemente contrastado el comportamiento del terreno de cimentación existente frente a las cargas actuales, no habiéndose detectado patologías que indiquen problemas geotécnicos.

Por tanto, atendiendo a la naturaleza, alcance y entidad de las actuaciones proyectadas, así como al carácter consolidado del entorno y la ausencia de intervenciones estructurales significativas en contacto con el terreno, se concluye que no resulta necesario la realización de un estudio geotécnico específico para la correcta definición y ejecución de las obras.

Consideración de índole ambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, se analiza la necesidad de someter el presente proyecto al procedimiento de evaluación ambiental.

El ámbito de aplicación de dicha ley queda definido en su artículo 7, donde se establecen los proyectos que deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada. Tras el análisis de las actuaciones contempladas en el presente proyecto, se concluye que las mismas no se encuentran incluidas en ninguno de los supuestos recogidos en los Anexos I y II de la citada normativa.

El proyecto consiste en intervenciones de reforma, mejora y adecuación de un centro educativo existente, desarrolladas íntegramente en suelo urbano consolidado y dentro de una parcela ya edificada y en uso. Las actuaciones previstas no implican transformación significativa del suelo, incremento relevante de edificabilidad, ni alteraciones sustanciales del medio físico, tratándose de obras de carácter local y de escasa incidencia ambiental.

Asimismo, no se prevén afecciones sobre espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario ni elementos del patrimonio natural o cultural, ni se generan impactos significativos en cuanto a emisiones, vertidos, ruidos o residuos más allá de los propios de una obra de construcción convencional, los cuales serán gestionados conforme a la normativa vigente mediante el correspondiente plan de gestión de residuos.

Por todo ello, y atendiendo a la naturaleza, ubicación y alcance de las actuaciones proyectadas, se concluye que el presente proyecto no está sujeto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al no encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la normativa vigente en materia de evaluación ambiental.

8º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento municipal vigente.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos.”

Atendiendo a lo expuesto, la Oficina Técnica- Obras Municipales de este Ayuntamiento, emite propuesta expresa de fecha 24 de marzo de 2026, que dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto “PLAN EXTRAORDINARIO DE REFORMA, AMPLIACION Y MEJORA EN CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES. CEIP 20 DE ENERO”, por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal

Francisco S. Estévez Rivero, y supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal Ángel Luis Pérez Rodríguez.

El proyecto que se pretende aprobar no está incluido de manera nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución del **"PLAN EXTRAORDINARIO DE REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORA EN CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES. CEIP 20 DE ENERO"**, redactado por don Francisco S. Estévez Rivero, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, y supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SIETE (882.917,47 €) EUROS, IGIC incluido.

3. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y quince minutos, del mismo día de su comienzo, y yo la Secretaria doy fe.